



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

RESOLUCIÓN No. 1268 -

“Por medio de la cual se ordena un reintegro”.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 103 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 1357 del 01 de febrero del 2007 y acta de posesión del 01 de febrero del 2007, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y,

CONSIDERANDO:

Que el(la) Señor(a) JUAN DE DIOS HERRERA APARICIO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 14.990.981, laboró al servicio de la Rama Judicial hasta el 31 de Enero 2014 en el Juzgado 10 Civil del Circuito.

Que debido a la presentación extemporánea de novedades en esta Dirección Seccional de Administración judicial, se le cancelaron unos salarios a los cuales no tenía derecho en el mes de Febrero 2014. Por lo anterior y por ser de nuestra competencia, debe reintegrar al Tesoro Nacional los siguientes dineros:

CONCEPTO	VALOR
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$1.515.499
INCREMENTO DEL 2.5	\$18.384
TOTAL	\$1.533.883

Que el(la) Señor(a) JUAN DE DIOS HERRERA APARICIO, adeuda al Tesoro Nacional, es decir, la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.533.883.00), por lo que a esta Dirección Seccional de Administración Judicial le corresponde emitir el presente Acto Administrativo de Reintegro, para después efectuar el respectivo Cobro Coactivo ante la Jurisdicción Coactiva.

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, le asiste obligación legal de solicitar la devolución de dichos dineros,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ORDENESE el reintegro a favor del Tesoro Nacional por parte de el(la) Señor(a) JUAN DE DIOS HERRERA APARICIO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 14.990.981, en la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.533.883.00), en la Cuenta Corriente N° 6101158-1 del Banco de la República - Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros, Código 284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.



ARTICULO 2°. NOTIFIQUESE la presente resolución al(la) deudor(a JUAN DE DIOS HERRERA APARICIO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 14.990.981, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3°. Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con sede en la ciudad de Bogotá; para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°. Una vez en firme la presente resolución, se remitirá a la Oficina Jurídica - Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca para su respectivo trámite legal.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santiago de Cali, 21 MAY 2014



CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

NOTIFICACIÓN: EN LA FECHA _____ NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION AL(LA) SEÑOR(A) JUAN DE DIOS HERRERA APARICIO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 14.990.981.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRAL, AUTENTICA Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

EL NOTIFICADO _____

EL NOTIFICADOR _____

VNV/BEGM